

RESOLUCION A.107(IV)

EMISIONES DESDE ESTACIONES SITUADAS FUERA
DE LAS AGUAS TERRITORIALES

LA ASAMBLEA,

TENIENDO PRESENTE las disposiciones del Capítulo V de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1960,

CONSIDERANDO

- a) que las operaciones de las estaciones emisoras a bordo de los buques situados fuera de las aguas territoriales van en aumento;
- b) que tales operaciones están en conflicto con las disposiciones del Reglamento de Radio, anexo a la Convención Internacional de Telecomunicación de 1959, y pueden afectar adversamente las radiocomunicaciones que contribuyen a la seguridad de la vida humana en el mar;
- c) que un Acuerdo para prevenir las emisiones transmitidas desde las estaciones situadas fuera de las Aguas Territoriales fue firmado, a reserva de ratificación, por varios gobiernos en Estrasburgo en enero de 1965,

RUEGA al Secretario General que investigue la cuestión de emisiones desde estaciones situadas fuera de las aguas territoriales, en conjunción con la Unión Internacional de Radiocomunicaciones y otras organizaciones interesadas, y que informe a la Asamblea por mediación del Comité de Seguridad Marítima.

28 de setiembre de 1965
Punto 30 del orden del día

ORDEN DEL DIA DE LA TERCERA SESION
EXTRACORDINARIA DE LA ASAMBLEA

1. Aprobación del Orden del día
2. Constitución de la Comisión de Verificación de Poderes
3. Examen y aprobación de las enmiendas a las reglas anexas al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, cuya aprobación fue recomendada por el Comité de Seguridad Marítima en su décimotercera Sesión conforme a las disposiciones del Artículo IX de este Convenio
4. Decisión sobre la importancia de las enmiendas según el procedimiento previsto en el Artículo IX e) del Convenio Internacional de 1960 para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar
5. Aprobación de las recomendaciones sobre medidas de prevención de incendios que se aplican a todos los buques de pasaje y que han sido aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima así como comunicación de dichas recomendaciones a los Gobiernos